

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

Expte. nº 877-014

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 8 ABR 2021

VISTO que mediante Acuerdo nº 1.264-014 del 28 de mayo de 2.014 (prorrogado por Resoluciones nºs 1.741-2.019, 1.490-018, 870-017 y 355-016), por el que se comprometen los servicios de la Señorita Verónica del Carmen DIAZ, DNI nº 37.504.313, para desempeñar tareas de servicios generales en la Secretaría de Proyectos y Obras; y

CONSIDERANDO

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Señorita Verónica del Carmen DIAZ, DNI nº 37.504.313;

> Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto; Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de junio de 2.020, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato nº 1.264-014 de fecha 28 de mayo de 2.014 (prorrogado por Resoluciones nºs 1.741-2.019, 1.490-018, 870-017 y 355-016) suscrito entre esta Universidad y la Verónica del Carmen DIAZ, DNI nº 37.504.313, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato".

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº nº 1.264-014 de fecha 28 de mayo de 2.014, por el que se comprometen los servicios de la Señorita Verónica del Carmen DIAZ, DNI nº 37.504.313, para desempeñar, tareas de servicios generales en la Secretaría de Proyectos y Obras, a partir del 01 de diciembre de 2.020 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, quedando modificado en este sentido la Cláusula 3ª del mencionado contrato.-

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Proyectos y Obras.-

ARTICULO 4º.- La contratada realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber comuniquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Proyectos y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

2021

ifc

Dry Venne

C.P.N. CESAR D. BRAVO SECRETARIO

SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.